



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00789385- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de autorización de cursado de adscripciones en diferentes materias del segundo cuatrimestre del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 10 de agosto de 2022 y por el término reglamentario de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que, según informe de la Comisión Asesora del Departamento Académico de Teatro, se revisaron y convalidaron las actas de selección, en orden 11.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria, del día 7 de noviembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los Jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones en distintas cátedras del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cursado de adscripciones en las cátedras del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 10 de agosto de 2022 y por el término reglamentario de dos años a los egresados y las egresadas que a continuación se detallan:

Cátedra	Orden mérito	de	Nombre y apellido	DNI
Dirección	1°		Eliseo LUNA	39.737.663

Dramaturgia	1°	Ricardo Agustín RYSER	31.838.005
	2°	María Grazia PAESANI	33.661.719
Poéticas del Teatro Moderno y Contemporáneo	1°	Araceli de Lourdes GELLENÍ	32.256.411
	2°	Guillermina CLAVERIÉ RUIZ	37.195.258
Problemática de la imagen escénica	1°	María PALACIOS	31.220.544
Seminario de Iluminación	1°	Eduardo Germán FALFÁN	22.795.804
	2°	María Sol MORENO MAGLIANO	32.494.532

ARTICULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las/os adscriptas/os por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Teatro. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.